



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

REGLAMENTO

EL SEGUNDO ENCUENTRO ECO INDUSTRIA ESTA ORGANIZADO Y DIRIGIDO POR FUNDACION LA TIERRA HABLA, DESIGNADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO COMO ENTE ORGANIZADOR.

INTRODUCCIÓN

Este Encuentro está regido por las siguientes normas y las circulares informativas, que el solicitante declara conocer, aceptar y que se obliga a cumplir y forman parte integrante del convenio entre éste y el ENTE ORGANIZADOR.

1. LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN

Centro Municipal de Convenciones Dr Arturo Frondizi, Laprida 150, Vicente López, desde el jueves 18 hasta el sábado 20 de octubre de 2012.

Horarios de funcionamiento: de 14.00 a 20.30 hs.

2. AUTORIDADES DE GESTIÓN OPERATIVA

Durante el armado, funcionamiento, y desarmado actuará el Comisariato, que tendrá como gestión central, asegurar el cumplimiento del reglamento en las respectivas áreas.

3. EXPOSITORES-

Podrán participar todas aquellas empresas u organizaciones públicas o privadas que quieran lograr visibilidad dentro de una comunidad sustentable en permanente expansión, para que el consumidor pueda identificar a quiénes se encuentran acompañando este cambio de paradigmas y desarrollando negocios y proyectos de vida inclusivos.

Estarán autorizados a exhibir y vender todo lo que se relacione con la actividad por la cual son aceptados en este Encuentro.

El ENTE ORGANIZADOR, podrá autorizar la participación de empresas con actividades distintas a las hasta aquí detalladas y de rubros no incluidos en este artículo, si lo considera compatible con los fines de la muestra.

4. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

4.1. En la solicitud de inscripción, el postulante deberá indicar:

- a) La CUIT y posición frente al IVA, acompañando la documentación pertinente.
- b) El nombre del titular o razón social de la empresa y del representante ante el ENTE ORGANIZADOR quien deberá tener nivel gerencial y facultades de decisión.
- c) El tipo de actividad por la que se presenta en la Feria

El ENTE ORGANIZADOR no entenderá ni tendrá responsabilidades en los conflictos que pudieran suscitarse entre expositores o con relación a terceros, en torno a prohibiciones o limitaciones en la exhibición y/o la venta de determinados productos.

4.2. Las ventas y promociones deberán realizarse exclusivamente dentro del perímetro del propio stand. Los carteles y elementos publicitarios deberán ubicarse dentro del stand.

4.3. Los expositores cumplirán con las disposiciones establecidas en la ley 11.723; sus modificatorias, complementarias, cctes y aquellas que en el futuro las sustituyan así como sus normas reglamentarias. En caso de detectarse material en infracción a las normativas indicadas, el ENTE ORGANIZADOR podrá aplicar multas, suspender, interrumpir, restringir o prohibir la participación del expositor y/o a las personas físicas o jurídicas que resulten involucradas en los hechos, en la Muestra actual y/o futuras, de



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

acuerdo a la gravedad de los hechos detectados. Sin perjuicio de informar a los titulares de derechos comprometidos y a las cámaras sectoriales y asociaciones profesionales a los pertenecen, como de proceder legalmente si correspondiere.

4.4. Los expositores deberán respetar y acatar todas las normas que establezca la legislación vigente, tanto nacionales como de la Provincia de Buenos Aires y municipales, las normas éticas aceptadas en la actividad de acuerdo con los usos y costumbres, las disposiciones profesionales y lo dispuesto en el presente reglamento.

4.5. Queda prohibida la cesión total o parcial del stand o del derecho del uso del mismo a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares del stand. Queda igualmente prohibido, durante todo el transcurso del Encuentro, emitir facturas con membretes de personas o sociedades y/o la concertación de negocios a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares del stand.

4.6 Si alguna persona o empresa aceptada como expositor le fuera declarada la quiebra antes de la apertura del Encuentro, perderá su derecho a participar en el, y los pagos efectuados quedarán en poder del ENTE ORGANIZADOR en carácter de penalidad.

Si durante el lapso entre la aceptación y el comienzo del Encuentro, el expositor solicitara concurso de sus acreedores o invocara judicialmente estado de cesación de pagos, solamente podrá participar en la muestra si por sí o por un tercero se hace cargo del pago de las cuotas pendientes y efectivamente las abone. En caso contrario, se aplicará el mismo procedimiento previsto para la quiebra.

4.7 Los materiales de exhibición restringida, que así sean considerados por el expositor o por el ENTE ORGANIZADOR no deben estar al alcance de los menores de edad, en conformidad con la legislación actual.

5. PUBLICIDAD

5.1. Toda forma de publicidad dentro del stand será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a las de este reglamento o al buen gusto y estilo del Encuentro.

En el cartel provisto por el ENTE ORGANIZADOR, figurará el nombre de la empresa titular del stand y el número del stand. Dentro del stand se podrán colocar carteles que se refieran a:

- a) El nombre y domicilio de la empresa titular del stand.
- b) Mensajes publicitarios o culturales.
- c) Nombres de las firmas representadas. Los carteles deben ubicarse exclusivamente en el interior del stand

5.2. No se permitirán actos o actividades que puedan provocar riesgos u ofendan al público o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco del Encuentro.

5.3. No se autorizará la realización de actos dentro de los stands. No se podrán colocar parlantes u otros elementos emisores de sonido en el stand.

6. VIGILANCIA, LIMPIEZA Y SEGUROS

6.1. Vigilancia. El ENTE ORGANIZADOR destacará personal de vigilancia general, pero no será responsable de robos y/o hurtos en los stands. No podrán reclamar resarcimiento alguno respecto a sus materiales y pertenencias, por robo, hurto, incendio, rayos, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas, cualquiera sea su origen. Serán responsables por los daños o perjuicios materiales ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal y/o por las pertenencias riesgosas introducidas al stand por el expositor.

El ENTE ORGANIZADOR no será responsable de los daños sufridos en los stands de los expositores, como resultado de disturbios que pudieran producirse, originados por el público o los otros expositores.

Será obligación de los expositores prevenir hurtos o robos. Si ocurrieran esos hechos deberán ser comunicados inmediatamente al ENTE ORGANIZADOR y/o al personal del servicio de vigilancia.

Los expositores serán responsables exclusivos por los perjuicios que los actos de su personal o los vicios de las cosas por ellos introducidas, o la estructura del stand, puedan ocasionar a terceros, eximiendo al ENTE ORGANIZADOR y subrogándose en las responsabilidades que otros le atribuyen a



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

éste ante cualquier reclamo. El ENTE ORGANIZADOR no responderá ante los expositores por eventuales perjuicios que los expositores puedan sufrir como consecuencia de hechos naturales o actos del príncipe, inhibiéndose de reclamar en tales casos por daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance o cualquier otro tipo de resarcimiento.

Los expositores podrán contratar vigilancia adicional en su stand con la empresa de seguridad oficial, cuyo nombre les será comunicado oportunamente. Las acciones del personal de vigilancia contratado por los expositores, serán de responsabilidad exclusiva de los expositores, aun cuando se trate de empresas oficiales

Los expositores podrán ocupar a su personal de seguridad en relación de dependencia, cuyo carácter deberá ser demostrado en forma fehaciente. Este personal deberá cumplir con lo normado en la Ley 118 de la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires, que regula la actividad de la seguridad privada en el distrito. En el caso que el expositor tenga habitualmente contratos con una empresa de seguridad externa, esa empresa de seguridad deberá presentar la documentación que acredite que cumple con lo dispuesto en la mencionada Ley.

6.2. Limpieza. EL ENTE ORGANIZADOR dispondrá de personal para la limpieza general del recinto, quedando a cargo de cada expositor la limpieza del stand contratado.

Las tareas de limpieza de los stands se realizarán entre las 8.00 y las 10.00.

6.3 Personal. Todo el personal que por cuenta y orden del expositor preste servicios para él y que trabaje en o para la muestra, debe estar en relación de dependencia del mismo (por tiempo indeterminado o determinado), conforme a las leyes vigentes, o ser empleado por una empresa autorizada de servicios eventuales contratada por el expositor. La empresa o personas encargadas del armado y desarme del stand del expositor deberán presentar ante el ENTE ORGANIZADOR antes de comenzar sus tareas, el certificado de cobertura de la ART.

6.5. Seguros.

a) Ingreso al predio: Es requisito indispensable para acceder al predio a prestar algún servicio relacionado al evento contar con cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil, ART o Accidentes Personales. La contratación de todos los seguros es por cargo y cuenta de los expositores y tiene que cubrir los días de armado, de desarrollo y desarmado del evento, vale decir del 16 al 22 de octubre de 2012.

b) Responsabilidad Civil: este seguro deberá cubrir la responsabilidad civil comprensiva emergente de la actividad que el asegurado desarrolla en el predio por los daños ocasionados a terceros.

c) ART Y SVO, o en su defecto ACCIDENTES PERSONALES: para personal en relación de dependencia será condición esencial para su ingreso al predio la constancia de cobertura por el Seguro de Vida Obligatorio (SVO –decreto ley 1.567/74) y por cobertura de Riesgo de Trabajo (ART).

Se deberán presentar los certificados de cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada empleador, el cual debe incluir una cláusula de renuncia de repetición contra el Centro Municipal de Convenciones Dr Arturo Frondizi, Municipio de Vicente López y Fundación La Tierra Habla, y el certificado de cobertura de SVO con su correspondiente listado de personal.

En los casos de personal sin relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc), será condición esencial para el ingreso al predio, que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad. Adicionalmente, dicha póliza deberá incluir una cláusula de no repetición contra el Centro Municipal de Convenciones Dr Arturo Frondizi, Municipio de Vicente López y Fundación La Tierra Habla.

d) Mecanismo a seguir y plazos: los expositores deberán presentar al momento de realizar el pago del espacio, es decir hasta el 31 de agosto, un listado donde figure todo el personal afectado a su stand. En ese listado deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre empresa expositora y número de stand.
- Apellido y nombre.
- Tipo y nº de documento.
- ART o Seguro de Accidentes Personales, con identificación de la Cia. Aseguradora y N° de póliza.



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

-Seguro de Responsabilidad Civil, con identificación de la Cía. Aseguradora y N° de póliza.

Deberá acompañar al listado:

*Constancia de Cobertura de ART o Seguro de Accidentes Personales, con nómina de asegurados, emitida por la Compañía de Seguros, con la cláusula de no repetición contra el Centro Municipal de Convenciones Dr Arturo Frondizi, Municipio de Vicente López y Fundación La Tierra Habla.

*Constancia de Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil, con la cláusula de no repetición contra el Centro Municipal de Convenciones Dr Arturo Frondizi, Municipio de Vicente López y Fundación La Tierra Habla.

6.6. Prohibición. Queda terminantemente prohibido fumar en el ámbito de los pabellones y en cualquier otro lugar cerrado dentro del predio (Ley 1799 CABA).

7. INSCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DE LOS LOTES

7.1 Inscripciones. A partir del 1 de julio los lotes serán puestos en venta. La reserva de los mismos podrá realizarse en forma personal en las oficinas de Planeta Tierra- Universo ONG, Rivadavia 789, 9ª piso, B o por mail a info@ecoindustria.org.ar. El lote que el expositor elige en la inscripción, y siempre que cuente con la aceptación del ENTE ORGANIZADOR le será adjudicado directamente puesto que no se realizarán sorteos. Los interesados deberán presentar la solicitud por duplicado, y el pago del 30% en calidad de reserva y como anticipo del servicio de exposición. Este importe debe ser depositado en el HSBC sucursal Florida. Cuenta corriente Nro 6913310683 CBU 15006914-00069133106832 a nombre de Fundación Planeta Tierra Universo.

7.2 El ENTE ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión y de ubicación de los stands. Y podrá denegar solicitudes de expositores cuya intervención pueda ocasionar disturbios o perjuicios entre los asistentes a la Muestra.

7.3 Superficie de los lotes: según anexo 1

8. VALORES Y CONDICIONES DE PAGO

8.1 Valores: según anexo 2.

8.2 Si el expositor requiere elementos complementarios como mesas, escritorios, sillas, etc, los mismos le serán facturados por separado.

8.3. En el caso de que por modificaciones a las normas vigentes se establezca alguna tasa o gravamen sobre el servicio de exposición prestado por el ENTE ORGANIZADOR, o se anule alguna exención a favor del ENTE ORGANIZADOR, se trasladarán los costos a los expositores en la proporción de los respectivos valores establecidos para el servicio de la locación. .

8.4 El precio del servicio de exposición incluye:

- a) Cesión temporaria del lote durante todo el período que dure la Feria, y el tiempo de armado y desarmado.
- b) Cartel banderita con el nombre del expositor y número de stand
- c) Iluminación general.
- d) Paneles divisorios.
- e) Conductor de corriente eléctrica de 220 Volts 50 ciclos, y potencia de 60W por m²
- f) Vigilancia general permanente

g) Brazos tipo Premier de 150 watts cada uno (ejemplo sobre un módulo de 9m², se colocaran 4 brazos).

8.5 El ENTE ORGANIZADOR comunicará en forma fehaciente la aceptación de la solicitud del expositor. Luego de haber sido aceptada su solicitud el expositor recibirá la factura correspondiente. Las condiciones de pago son el 30% del valor del lote en el momento de la reserva y el 70% restante antes del 31 de Agosto de 2012, depositado en la cuenta del HSBC Sucursal Florida Cuenta Corriente 6913310683.

¿QUÉ VAMOS A HACER POR NUESTRA TIERRA?



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

8.6. Todas las deudas de los expositores, ya sean por el servicio de exposición, y/o por las facturas por servicios varios y/o notas de débito, tendrán fecha de vencimiento y se expresarán en pesos.

En caso de pagos con cheques se considera como día efectivo de pago el de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta corriente del ENTE ORGANIZADOR

Para el pago del servicio de exposición o de otros servicios facturados, se establece la vía ejecutiva a la que podrá optar el ENTE ORGANIZADOR para perseguir el pago de las facturas de otras deudas impagas. En el caso que el ENTE ORGANIZADOR optara por decidir la caducidad del stand, el expositor se compromete a no iniciar acciones judiciales que obliguen a su inclusión forzada dentro de la muestra.

En suspenso. Los pagos fuera de término facultan al ENTE ORGANIZADOR a debitar al expositor los gastos administrativos e intereses que genere el atraso. El interés a aplicar será fijado por el ENTE ORGANIZADOR y tendrá como tope hasta un 50% más de recargo, sobre el promedio de la tasa activa del BNA.

El interés se calculará entre la fecha de vencimiento de la obligación y el día efectivo de pago.

Si expositor tuviera dos vencimientos impagos, así sean **del anticipo o de las cuotas, perderá todo derecho sobre el lote; el mismo será declarado vacante y puesto nuevamente en venta. Asimismo perderá todo derecho a la devolución del importe abonado, sin necesidad de que medie intimación judicial o extrajudicial. La mora será automática de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad que medien comunicaciones de ninguna índole. La deuda del expositor quedará vigente y facultará al ENTE ORGANIZADOR a iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro. El ENTE ORGANIZADOR podrá exigir además, el pago de las cuotas faltantes hasta completar el importe total del lote con los intereses correspondientes**

9. HORARIOS DE INAUGURACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ARMADO Y DESARMADO

9.1. Los horarios de funcionamiento son de 14 a 20.30 hs.-

9.2. Los expositores se obligan a abrir los stands quince minutos antes de la hora de apertura y mantener parte de su personal hasta 15 minutos después del cierre. El ENTE ORGANIZADOR no tendrá responsabilidad alguna por los hechos que ocurran durante la ausencia del personal a cargo del stand.

9.3. Armado de los stands Los expositores dispondrán del martes 16 de... a y del miércoles 17 de... a para armar sus stands.

9.4. Desarme de los stands. El viernes 19 de Octubre a las.... será clausurada la muestra. Los expositores dispondrán desde las 20.00 hasta las 24.00 del viernes 19 y de las 8.00 a las 14.00hs del sábado 20 para retirar sus muebles y artefactos y desarmar sus stands.

9.5 Inauguración. Se realizará el día jueves 18 en hora a comunicar oportunamente, por circular.

MUY IMPORTANTE: Cuando retire sus credenciales el expositor deberá designar a uno o dos responsables (*) (informando su nombre, apellido y número de documento), quienes deberán estar presentes durante el desarme del stand. Al finalizar el desarme el responsable procederá a completar el formulario de "Salida de Materiales", en donde se hará constar la cantidad de paquetes de elementos que se retiran.

El personal de vigilancia oficial verificará los datos del formulario y del responsable, para autorizar la salida. No se permitirá la salida de los materiales si no se cumple con esta disposición.

Se recomienda especial cuidado durante el desarme y se recuerda que todos los elementos son de exclusiva responsabilidad del expositor, ya que el ENTE ORGANIZADOR no se hará cargo de faltas parciales o totales de los mismos. Estas instrucciones regirán también para los constructores de los stands, que tendrán a su cargo el desarme de los mismos. Para acceder al predio los constructores deberán presentar la credencial correspondiente, que le fuera entregada al expositor. OK

9.6. Entrada de muebles y artefactos y reparaciones del stand. Se requerirá la autorización del Comisariato el día anterior.

10. DE LOS STANDS

¿QUÉ VAMOS A HACER POR NUESTRA TIERRA?



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

El expositor deberá entregar una copia de estos artículos a su empresa constructora y comprometerse a que ésta no alegue el desconocimiento de sus cláusulas. Las normas establecidas son de cumplimiento obligatorio. El Comisariato está facultado para observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estos requerimientos.

10.1. REQUERIMIENTOS PREVIOS AL ARMADO DE LOTES

Los expositores que tomen un lote sin armar deberán confeccionar planos en escala de 1:50 con planta, vista exterior de cada cara y una perspectiva, con las dimensiones acotadas, por duplicado, de acuerdo con normas de la Dirección Técnica. Los planos deberán presentarse hasta el lunes 20 de abril y se retirarán dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores para verificar si fueron aprobados, rechazados o tienen observaciones. No se admitirá hacer modificaciones a los planos ya aprobados. Los planos rechazados u observados deberán presentarse nuevamente dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación del rechazo (informada por fax o mail al expositor).

Las credenciales, incluyendo las de Constructor, deberán ser retiradas por el expositor

10.2. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DECORACIÓN

a) La muestra estará señalizada con carteles tipo banderita que indicarán el nombre del expositor y el número de stand. Esta señalización estará ubicada en los paneles divisorios de los lotes.

b) Los paneles provistos al adquirir el espacio serán realizados en caño estructural 30/30 con revestimiento de lycra tensada, placas de MDF pintada y desechos de grafica impresa. Serán compuestos bastidores revestidos con los materiales mencionados. Las dimensiones de los paneles son de 2m de altura y la modulación será de acuerdo a espacio adquirido por el expositor. El piso de stand estará realizado en placa de MDF revestida desecho de grafica tensada a placa.

Los paneles provistos no podrán utilizarse como estructura de sostén del stand, no podrán agujerearse, clavarse, ni pintarse.

Los expositores deberán devolver los elementos complementarios (paneles, cartel indicador, materiales eléctricos, etc.) en perfectas condiciones, haciéndose cargo de los daños causados por el incumplimiento de estas normas. Toda contravención a lo expresado será facturada de acuerdo al costo de reparación. Queda prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante. Está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros.

El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto.

c) Los operarios que ejecuten las tareas de armado, desarme o mantenimiento del stand deberán cumplir con lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto 351/79, sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.).

d) Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso de combustión

El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio..

e) Se encuentra estrictamente prohibida la utilización de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, de cualquier índole.

f) El alquiler del stand da derecho a una potencia máxima instalada sin cargo de 60W por m². El excedente deberá ser solicitado conforme al formulario de servicios no menos de 20 (veinte) días antes del ingreso al Predio y le será facturado al expositor. Si una vez iniciada la Muestra se comprobara que hay un consumo mayor al solicitado por el expositor, el ENTE ORGANIZADOR podrá cortar el suministro o brindarlo, en cuyo caso el expositor deberá abonar la potencia con el correspondiente reajuste.

g) La energía eléctrica será suministrada en cada lote mediante cuarzos de 150w cada 3m² y un toma múltiple de 220 volts.



2012 COMUNIDAD SUSTENTABLE

El cable de tierra será distinto del neutro e identificable claramente del resto de los conductores activos. En ningún caso la tensión de contacto será superior a los 12 Volts, siendo esto responsabilidad de los expositores, como también el dimensionamiento y calibración de las protecciones para su correcto funcionamiento.

En caso de necesitar más energía de consumo o iluminación, el expositor deberá solicitarla a la Dirección Técnica.

11. INCUMPLIMIENTOS

Es obligación de todos los expositores acatar de inmediato las disposiciones del ENTE ORGANIZADOR aún cuando resuelva la discontinuidad del funcionamiento de un stand, sea por causas imputables al expositor o a terceros. Los eventuales derechos que reivindique posteriormente aun en sede judicial no obstaculizarán dicho acatamiento.

Se autoriza al ENTE ORGANIZADOR a proceder al desarme de un stand y al depósito o guarda de la mercadería (con cargo al expositor) si la sanción impidiera la prosecución del funcionamiento del expositor en la Feria.

Se autoriza al ENTE ORGANIZADOR a rescindir el contrato con el expositor, por culpa de éste y sin que la discontinuidad contractual pueda originar responsabilidad pecuniaria para el ENTE ORGANIZADOR, en situaciones en que éste considere que el expositor incurriera en falta de ética comercial o reglamentaria o provocara o incitara a disturbios sociales de cualquier tipo.

12. APLAZAMIENTO O ANULACIÓN

El ENTE ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar fechas, horarios o planos provistos, o anular la Muestra por causas de fuerza mayor o motivos ajenos al ENTE ORGANIZADOR.

Únicamente el ENTE ORGANIZADOR calificará la condición de fuerza mayor o motivos ajenos, fundamentando la anulación y aplicándola según su propio juicio, y absteniéndose el expositor de reclamar judicialmente la definición del ENTE ORGANIZADOR. En caso de anulación, se devolverán las sumas pagadas, previa deducción a prorrato de los gastos efectuados y justificados, sin derecho a indemnización alguna, ni intereses o ajustes. El incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por parte del ENTE ORGANIZADOR que tenga como causa decisiones sean activas u omisivas del propietario del Centro (Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires) no dará derecho a los expositores a iniciar acciones judiciales contra el ENTE ORGANIZADOR, en tanto no exista participación de éste. El ENTE ORGANIZADOR podrá efectuar modificaciones al Reglamento, si lo considera conveniente para el mayor éxito de la Muestra, o causas de fuerza mayor. Los expositores se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina.

13. ACEPTACIÓN

Las partes declaran conocer y aceptar el lugar en que habrá de realizarse la Muestra, han tenido acceso a los planos realizados por el ENTE ORGANIZADOR.

15.2. Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta exclusivamente por el ENTE ORGANIZADOR. Las resoluciones del ENTE ORGANIZADOR no requerirán fundamentos y serán inapelables.

14. CIRCULARES INFORMATIVAS

El ENTE ORGANIZADOR enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente Reglamento y que los expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan. Los expositores podrán acceder a estas informaciones en la página Web: www.ecoindustria.org.ar



¿QUÉ VAMOS A HACER POR NUESTRA TIERRA?

(011) 4342-0398/4092 / www.latierrahabla.org.ar / rbril@latierrahabla.org.ar /

CABA Rivadavia 789 Piso 9no "B" / PCIA. de B.A. Diag. 74, N° 1591 Piso 2° "A" (1900); La Plata (Sede Social)